

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

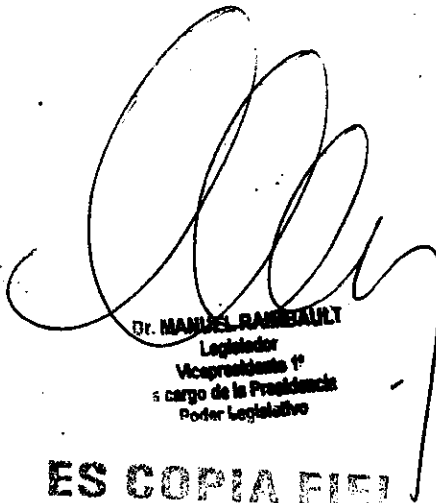
Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 10.785, referente al Programa Integral para la Igualdad Educativa, celebrado el día 30 de diciembre de 2004, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 3652/05.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

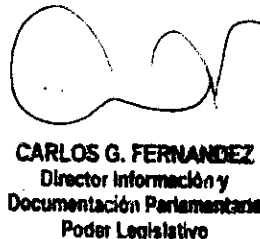
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2008.

RESOLUCIÓN N° 288 /08.-


MARTIN A. ENCHIEME
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


DR. MANUEL RAMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL.


CARLOS G. FERNANDEZ
Director Información y
Documentación Parlamentaria
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Decreto 3652/05

B-4

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 04 OCT. 2005

VISTO el expediente N° 017206-EM/2005 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio celebrado entre la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por
el entonces Ministro de Educación y Cultura, Prof. Walter Sergio D'Angelo y el
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, en el marco del
Programa Integral para la Igualdad Educativa.

Que dicho Convenio ha sido registrado bajo el número 10785,
resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

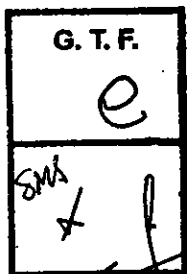
DECRETA:

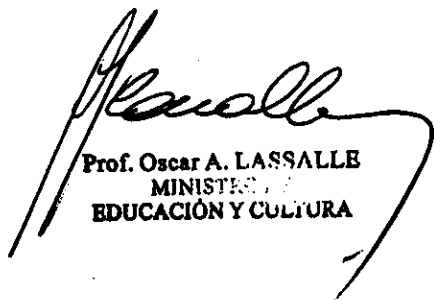
ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio celebrado entre la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por
el entonces Ministro de Educación y Cultura, Prof. Walter S. D'Angelo y el
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, registrado bajo el N°
10785, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 3652/05




Prof. Oscar A. LASSALLE
MINISTRO DE
EDUCACIÓN Y CULTURA



Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

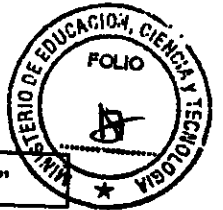
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

C
24



CONVENIO MEC y T N° 241 / 05



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

G T F
3

PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA

CONVENIO N°
Gilberto E. Las Casas
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 21 SET. 2005
BAJO N° 10785

En la Ciudad de BUENOS AIRES, a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado en este acto por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN, Profesor Alberto Estanislao SILEONI, con domicilio en la calle Pizzurno N° 935, de la CIUDAD DE BUENOS AIRES en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y, por la otra el MINISTERIO DE EDUCACION de la provincia de TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por su titular Prof. Walter Sergio D'ANGELO, con domicilio en Patagonia 416 -tira 10 - casa 52-, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "LA JURISDICCIÓN", acuerdan celebrar el presente convenio para implementar, durante el Ciclo Lectivo 2005, el "PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA", denominado en adelante "EL PROGRAMA", sujeto a las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:** "EL MINISTERIO" ejecutará en el ámbito de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en adelante "LA SECRETARÍA" durante el Ciclo Lectivo 2005, "EL PROGRAMA" en las escuelas de 1° y 2° ciclo de Educación General Básica de "LA JURISDICCIÓN", cuya nómina figura en el Anexo I. _____
 - SEGUNDA:** "EI MINISTERIO" brindará aportes financieros, recursos materiales y asistencia técnica a "LA JURISDICCIÓN" según las acciones programadas para el desarrollo de las líneas de acción de "EL PROGRAMA". -
 - TERCERA:** Los aportes de "EI MINISTERIO" mencionados en la cláusula **SEGUNDA** no reemplazan otros aportes financieros o materiales que reciben habitualmente las escuelas para brindar el servicio educativo sino que se integra a las acciones en el marco del Proyecto Educativo Institucional
- //.

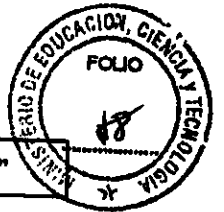
[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



CONVENIO MEC y T Nº 241 / 05



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 21 SET. 2005
BAJO Nº: 10785

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho

//.
formulado por cada escuela.

CUARTA: "LA JURISDICCION" asume como obligaciones a su cargo emergentes del presente convenio: a) promover la ejecución de propuestas institucionales y comunitarias que impacten directamente en la mejora de la calidad de las propuestas educativas de las escuelas participantes; b) desarrollar acciones de acompañamiento a las escuelas participantes, visitas y asistencia técnico-pedagógica y administrativa; c) aplicar la normativa establecida y a establecer por "EL MINISTERIO" para la implementación de "EL PROGRAMA".

QUINTA: "LA JURISDICCION" designa en este acto a Hugo Cariat DNI 26.296.802 como Coordinador Provincial responsable de la gestión de "EL PROGRAMA". Cualquier modificación posterior, deberá ser notificada de inmediato a "LA SECRETARÍA".

SEXTA: Cuando se verificaren incumplimientos de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente convenio por parte de "LA JURISDICCION", "EL MINISTERIO", podrá suspender las acciones programadas.

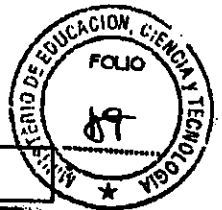
SÉPTIMA: "EL MINISTERIO" podrá realizar auditorias a los fines de comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio con relación al destino de los recursos y la documentación relacionada con el mismo. Ello, sin perjuicio del control y las auditorias que le competen a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y la AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN.

OCTAVA: A través de Actas complementarias se establecerán los compromisos necesarios para el desarrollo y ejecución de "EL PROGRAMA" en "LA JURISDICCION".

NOVENA: "EL MINISTERIO", podrá en cualquier momento suspender la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

//.
ejecución o rescindir el presente, sin invocación de causa alguna, debiendo notificar a "LA JURISDICCIÓN" con una antelación no inferior a TREINTA (30) días.

DECIMA: La vigencia del presente se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2005, pudiendo ser prorrogado por "EL MINISTERIO".

En prueba de conformidad y aceptación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados.

Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

Prof. ALBERTO E. SILEONI
Secretario de Educación

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 21 SET. 2005
BAJO N°: 10785

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



ANEXO I

ESTABLECIMIENTOS INCORPORADOS EN EL AYO - 2004 - AL P.I.I.E. - DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

CUE	T. ANE.	ESTABLECIMIENTOS	DOMICILIO	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
9400048	EL ABRAZO DE MAIPU		OBLIGADO 755	RIO GRANDE	RIO GRANDE
9400080	JOSE MARIA BEAUVOIR		LUCAS BRIDGES 542	TOLHUIN	RIO GRANDE
9400107	JORGE LUIS BORGES		RESISTENCIA 100	RIO GRANDE	RIO GRANDE
9400015	MONSEÑOR FAGNANO		12 DE OCTUBRE 383	USHUAIA	USHUAIA
9400075	JUAN RUIZ GALAN		PUERTO ESPAÑOL 594	USHUAIA	USHUAIA
9400093	ESC. CENTENARIO DE USHUAIA		BALBIN 2535-B° SAN VICENTE	USHUAIA	USHUAIA
TOTALES:					
ESCUELA URBANAS -----> 6					

[Handwritten signature]

Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 21 SET. 2005
BAJO N° 10785

[Handwritten signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

